



Creado: ORDENANZA Nº 2944 - HCD - 2004

Dto: N° 18 – SdeG – 2004 Obligatoriedad: Art. N° 102 Ordenanza: 1789 – HCD – 1986 Recepción de Publicaciones Dirección de Despacho y Boletín Oficial

Municipalidad de la Ciudad de San Luis boletinoficial@ciudaddesanluis.gov.ar San Martín 590 – San Luis – Argentina

## PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE MUNICIPAL DR. ENRIQUE ARIEL PONCE

SECRETARÍA DE GOBIERNO LIC. FRANCISCO JAVIER PETRINO

SECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DR. CARLOS OMAR VILCHE

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ARQ. ENRIQUE JAVIER PICCO

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS ING. RAMÓN LUIS ZARRABEITIA

SECRETARÍA DE LAS MUJERES DRA. CYNTHIA LORENA SAVINO

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y

**DESARROLLO ESTRATÉGICO** SRA. DÉBORA CRISTINA HERRERO **SECRETARÍA GENERAL** DR. MARCELO ZAVALA

**SECRETARÍA DE HACIENDA** C.P.N. ESTEBAN ANDRÉS PRINGLES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA SR. JOSÉ ANTONIO PEREIRA

CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES C.P.N. JOSÉ SEBASTIÁN PÁEZ SEGALÁ

> **SECRETARÍA DE SALUD** LIC. MARÍA JOSÉ DOMÍNGUEZ

COORDINACIÓN GENERAL DE ASUNTOS POLÍTICOS, INSTITUCIONALES DE LA UNIDAD DEL PEM SR. CARLOS ALBERTO JACOMET

SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL
SRA. JULIETA BINA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO SR. EDGAR MEDINA

DIRECCIÓN DE ADULTOS MAYORES SRA. ELISA SOSA

DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y REGISTRO CIVIL
DR. JOSÉ DANIEL DOMÍNGUEZ

**DIRECCIÓN DE DEPORTES** SR. SERGIO D. SOSA ISGRO

**ESCRIBANÍA MUNICIPAL**ESC. LUIS FERNANDO CANGIANO GARGIULO

DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORTE. "'JOSÉ HERNÁNDEZ"

SR. MARCELO JUÁREZ

DIRECCIÓN DE ENLACE INSTITUCIONAL Y CULTOS
PASTOR WALTER G. BERLO

DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN TERRITORIAL Y CIUDADANA SRA. DIANA MINERVA RANDAZZO

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL TRABAJO Y LA ECONOMÍA SOCIAL

LIC. CARLOS ORLANDO LARTIGUE

DELEGADO MUNICIPAL ZONA NOROESTE. "JARDÍN SAN LUIS" SR. JACINTO GARCÍA

DELEGADO MUNICIPAL ZONA SUR. "FÉLIX BOGADO" SR. JOSÉ DOMINGO BARNES

**DELEGADO MUNICIPAL ZONA NORESTE. "TERCER ROTONDA"**SRA. ADRIANA PATRICIA PINELAS





## **SECRETARÍA GENERAL**

**DIRECCIÓN DE TURISMO Y CULTURA** 

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO
LIC. SILVINA PIGUILLEM

## **SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA**

**ASESORÍA LETRADA** DRA. JULIETA MARÍA ROSSI DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL
DRA. NANCY EDITH SALCEDO

# **SECRETARÍA DE HACIENDA**

**DIRECCIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**C.P.N. DANTE EMILIANO FERNÁNDEZ GÓMEZ

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTROL PRESUPUESTARIO
LIC. MARÍA CAROLINA DEPASQUALE PÉRSICO

CONTADURÍA GENERAL C.P.N. DANIEL CASTILLO

SUBCONTADURÍA SR. MARCELO ALTAMIRANO

**TESORERÍA** 

**DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**C.P.N. MARTIN ALEJANDRO ZAPATA MARTÍNEZ

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS** SRA. VALERIA SOLEDAD MORENO

DIRECCIÓN DE COMERCIO E INSPECCIONES
DR. MARCELO ABELINO ROSALES

**DIRECCIÓN DE BROMATOLOGÍA** ING. CARLOS HORACIO ELVERDIN

**CUERPO ÚNICO DE INSPECTORES** 

**ESTACIONAMIENTO MEDIDO** 

## SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA**ARQ. ARIEL EDGARDO ALCARAZ

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO EDILICIO

ARQ. JUAN MARIO ZALAZAR

DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD SR. LITO CELESTINO MUÑOZ

DIRECCIÓN DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO ING. GABRIELA ESTEFANÍA PISONI

# SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA SR. RICARDO WALTER ARRIETA **DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL** SR. JUAN JOSÉ RAMÍREZ

# SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ALUMBRADO PÚBLICO Y SEMAFORIZACIÓN ING. VÍCTOR RENÉ ZAMBRANO

DIRECCIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS SR. CARLOS ALFREDO MARCONI

DIRECCIÓN GENERAL DE HIGIENE URBANA Y ESPACIOS VERDES
SR. JUAN LEONARDO ARANDA

**DIRECCIÓN DE BARRIDO Y LIMPIEZA**ING. GASTÓN NAHUEL RUBIO

**DIRECCIÓN DE ZOONOSIS** MED. VET. RAÚL LISARDO MARTÍNEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS BÁSICOS SR. CESAR ANTONIO CABRERA

DIRECCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES
ING. PABLO TURELLI





## **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**

## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS

SRA. GRACIELA EDITH GONZÁLEZ

## SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, COMUNICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO

LIC. NORMA BEATRIZ NELLAR

**DIRECCIÓN DE SISTEMAS** ING. EDUARDO BRIZUELA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL SRA. CLYDE ALICIA BELTRÁN

**SECRETARÍA DE SALUD** 

**DIRECCIÓN DE POLÍTICAS SOCIO-SANITARIAS** 

# ADMINISTRACIÓN GENERAL CENTRO DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS MUNICIPALES

GERENTE DEL CENTRO DE DISPOSICIÓN FINAL

SR. EDGAR ALBERTO MEDINA

**GERENTE DE SUPERMERCADO** C.P.N. ANA MARIELA MORTENSSEN

**GERENTE DE COMERCIALIZACIÓN** SR. CLAUDIO RUBÉN LUIS SUAREZ **DIRECTOR GENERAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**ING. DARDO D. PÉREZ

**DIRECCIÓN DE CONTROL DE SERVICIOS** 

SR. MIGUEL SANDALIO LETELIER

COORDINACIÓN DE MONITOREO DE SERVICIOS





## **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **PRESIDENTE**

CJAL. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

VICEPRESIDENTE 1º
CJAL. SANDRA ELIZABETH BARROSO

SECRETARÍA LEGISLATIVA DR. IGNACIO A. CAMPOS

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
SR. MARIO ANTONIO MAURO ABERASTAIN

VICEPRESIDENTE 2º
CJAL. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

**PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO** SR. JAVIER FABIÁN GARAY GARRO

**PRO-SECRETARIO ADMINISTRATIVO** SRA. MARÍA TERESA MAROLLA

## **CONCEJALES**

SR. LUIS MARCELO AMITRANO

SRA. SANDRA ELIZABETH BARROSO

SR. FEDERICO JAVIER CACACE

SR. ROBERTO CARLOS GONZÁLEZ ESPÍNDOLA

SR. LUIS ANDRÉS MACAGNO FERNÁNDEZ

SR. GERMAN EMILIANO PONCE

SRA. NORMA RAQUEL ROSALES

SRA. DANIELA BELÉN SERRANO

SR. JUAN DOMINGO CABRERA

SR. JOSÉ LUIS DOPAZO

SR. FRANCISCO CESAR GUIÑAZU

SRA. VIRGINIA ORTEGA

SRA. CLAUDIA PATRICIA ROCHA

SR. DELFOR JOSÉ SERGNESE

SR. JAVIER ANTONIO SUAREZ ORTIZ

# **JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL**

JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL

DR. NÉSTOR ALEJANDRO FERRARI





San Luis, 1 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expte Nº I-05300046-2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se solicita la adquisición de materiales eléctricos, con destino al mantenimiento de la red actual como para la ejecución de obras de alumbrado público nuevas, contempladas en el Presupuesto 2017, en marco de las tareas de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización.

Que el monto aproximado del gasto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00), por lo que corresponde autorizar la realización de la Licitación Pública correspondiente.

Que en la actuación N° 7 toma intervención la Secretaría de Hacienda.

Que en la actuación N° 8 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario, indica las partidas a las cuales deberá imputarse el presente gasto y en la actuación N° 9 Contaduría General practica afectación preventiva en base a la estimación de costo formulada.

Que se agregan los correspondientes Pliegos Licitatorios: en la actuación № 10 PLIEGO GENERAL ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES, en la actuación N° 11 PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES y en la actuación N° 13 PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los cuales pertenecen a la Licitación Pública a llevarse a cabo bajo el número 40-SSP-2017.

Que en la actuación N° 15 Asesoría Letrada considera que el caso se enmarca en las disposiciones del Art. 20 primer apartado, inc. a) de la Ordenanza Nº III-0768- 2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6 inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008, modificado por Decreto Nº 91-SH-2016 y este modificado por Decreto Nº 948-SH-2017, no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que por Decreto № 683-SLyT-2016 (Actuación N° 18) se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Generales para las contrataciones de bienes, y de servicios que se efectúen en el marco de esta Municipalidad, modificado por Decreto № 1250-SLyT-2016 (Actuación N° 19).

Que en los considerandos del citado acto administrativo se establece que dicho Pliego prevé todas aquellas pautas universales que regirán en cualquier licitación del tipo, el cual una vez aprobado por la Autoridad Competente, solo podrá ser modificado y/o dejado sin efecto por el mismo medio, salvo expresa modificación y/o profundización del Pliego Particular cuando así lo permitiera el Pliego General.

Que como corolario de lo anterior, el artículo que apruebe la documentación lictaria sólo se referirá al Pliego de Cláusulas Particulares, el de Especificaciones Técnicas y el de la documentación de carácter técnica que así lo requiera.

Que se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

## **EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

## DECRETA:

**ARTÍCULO 1.**- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 primer apartado, inc. a) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008, modificado por Decreto Nº 91-SH-2016 y este modificado por Decreto Nº 948-SH-2017.

**ARTÍCULO 2.-** Aprobar la documentación licitaria, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (actuación N° 11) y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (actuación N° 13) obrantes en el Expte Nº I- 05300046-2017.

**ARTÍCULO 3.-** Llamar a Licitación Pública Nº 40-SSP-2017, para adquisición de materiales eléctricos (conforme PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS obrante en actuación N° 13) con destino al mantenimiento de la red actual y a la ejecución de obras de alumbrado público nuevas, contempladas en el presupuesto 2017, en marco de las tareas de la Dirección de Alumbrado Público y Semaforización, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00).

ARTÍCULO 4.- Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- Efectuar la publicación de los edictos del llamado a Licitación Pública, en la forma y por los términos de Ley.





**ARTÍCULO 6.-** La Dirección de Compras y Contrataciones implementará todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 7.- Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del Presupuesto Vigente:

09.12.18.51.00.51.01.3.92.2.9.3.0

09.12.18.51.00.51.01.3.92.4.2.2.0

**ARTÍCULO 8.-** El acto de apertura de sobres se realizará el día 04 de Octubre de 2017, a las 10:00 Horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

**ARTÍCULO 9.-** Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección de Alumbrado Público y Semaforización.

**ARTÍCULO 10.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.

**ARTÍCULO 11.-** Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

#### **DECRETO Nº 1554-SSP-2017**

San Luis, 4 de Septiembre de 2017

#### VISTO:

El Expte Nº I-06220069-2017, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que oportunamente por Decreto Nº 1314-SSP-2017, se prorrogó la fecha del acto de apertura de la Licitación Nº 38-SSP-2017, que fuera ordenada por Decreto Nº 1246- SSP-2017, fijándose como nueva fecha de apertura el día 7 de septiembre de 2017.

Que la decisión adoptada tuvo su fundamento en lo oportunamente informado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, respecto el llamado a licitación efectuado por el Superior Gobierno de la Provincia de San Luis N° 33/17 - MOPI - Programa Grandes Obras de Arquitectura Terminación de 143 viviendas Plan Solidaridad e Infraestructura en la Ciudad de San Luis / Barrio Estrella del Sur", cuyo ejecución "...además de afectar el suelo se superpondría con la ejecución del sistema público cloacal que la Municipalidad pretende ejecutar para la zona y que se tramita según la Licitación Pública Nº 38-SSP-2017...".

Que subsistiendo la situación que generó la prórroga de la apertura, en razón de que a la fecha aún no ha finalizado el procedimiento de selección de oferentes que se lleva a cabo en la Administración Provincial., corresponde el dictado del acto administrativo que fije una nueva fecha para la celebración del acto de apertura referido.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

## EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Encuadrar el presente caso en las disposiciones del art. 13 del Decreto Reglamentario N º 2185-MP-2004, de la Ley Nº VIII- 0257-2004 (5456).

**ARTÍCULO 2.-** PRORROGAR el acto de apertura de sobres de la Licitación N° 38-SSP- 2017, dispuesto por Decreto N°1246-SSP-2017, para el día 09 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3.- Realizar las publicaciones de los edictos pertinentes en la forma y por los términos de Ley.

**ARTÍCULO 4.-** Comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras y Contrataciones, Contaduría General, Dirección de Despacho y Boletín Oficial, y Dirección General de Plantas Potabilizadoras y de Efluentes Cloacales.

**ARTÍCULO 5.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos Ing. Ramón Luís ZARRABEITIA y por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N Esteban Andrés PRINGLES.





ARTÍCULO 6.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese, y Archívese.

**DECRETO Nº 1562-SSP-2017** 

San Luis, 27 de septiembre de 2017

VISTO:

El Expte Nº I-09150029-2017; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la actuación 1 se adjunta ejemplar original del Convenio de Cooperación y Financiación y sus Anexos suscripto con fecha 7 de Septiembre del corriente año, entre la Municipalidad de la Ciudad de San Luís y la Subsecretaría de Recursos Hídricos, de la Secretaría de Obras Públicas, del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, que tiene como objeto la ejecución de la obra denominada "DESAGÜES PLUVIALES DE AVENIDA LAFINUR-MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS-PROVINCIA SAN LUIS".

Que se adjunta: Pliego de Cláusulas Generales (Actuación N° 3), Pliego de Cláusulas Particulares (Actuación N° 19), Pliego de Especificaciones Técnicas y Formas de Pago (Actuación N° 20), Memoria Descriptiva (Actuación N° 14) y Planos (Actuación N° 6), correspondiente a la Licitación Pública Nº 41-SSP-2017.

Que en la actuación 7 la Secretaría de Servicios Públicos informa que "...En las presentes actuaciones se tramita la ejecución de la obra de referencia, de impostergable necesidad y reconocida urgencia, que evitará las recurrentes inundaciones del oeste de nuestra ciudad que ponen en riesgo la vida y bienes de los vecinos que allí habitan...".

Que en actuación 8 interviene Secretaría de Hacienda y en la actuación 9 Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario manifiesta que "...teniendo en cuenta que se trata de un Convenio con un organismo nacional que aportara los fondos específicos en función de las certificaciones parciales y finales de la obra "Desagües Pluviales Av. Lafinur", es que corresponde su imputación al momento de la percepción del recurso proveniente del citado Convenio, en virtud del Art. 5, 6 y 16 inc. a) de la Ley Contabilidad VIII-0256-2004, adoptada por el Municipio..." y en la actuación 10 interviene Contaduría General.

Que en actuaciones números 11, 15 y 23 Asesoría Letrada analiza las presentes actuaciones, concluyendo que: "...considerando que la ejecución de la obra de referencia, tiene el carácter de impostergable necesidad y reconocida urgencia, conforme lo afirma el Sr. Secretario de Servicios Públicos en la actuación 7, se concluye que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 8 y art. 12, primer párrafo, de la Ley Nº VIII-257-2004 (Ley de Obras Públicas), adoptada por Ordenanza Nº 2984-HCD-2005 y su Decreto Reglamentario; Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), Art. 20º primer apartado, inc. a), y en lo pertinente el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, y los artículos 5, 6 y 16 inc. a) de la Ley de Contabilidad Nº VIII-0256 adoptada por este Municipio por Ordenanza Nº III-0759-2016 (esta última referencia por tratarse de fondos provenientes de Nación)....", no formulando objeciones legales al dictado del pertinente acto administrativo.

Que el art. 8 de la citada Ley Nº VIII-0257-2014, guarda similitud con lo normado por la Ley de Obras Públicas de la Nación (art. 7º). Al respecto el Alto Tribunal de la Nación se ha pronunciado sosteniendo que "...el art. 7º de la ley 13064....impide llamar a licitación o adjudicar alguna obra que no cuente con crédito legal, pero admite como excepción las construcciones nuevas ... o reparaciones que fueran declaradas de reconocida urgencia..." (Conf Libedinsky; Jorge SACIF y C c. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, CS 1987/03/12. fallo citado en Comadira Julio R. Elementos de Derecho Administrativo, Ed. La Ley, Bs. As. Pág. 900).

Que siendo de público conocimiento la necesidad de la ejecución de la obra que nos ocupa y no mereciendo la documentación acompañada observaciones legales, ni formales que efectuar, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la misma y disponga el llamado a la licitación pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

## **EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS**

## **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.-** Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 8 y 12, primer párrafo, de la Ley Nº VIII-257-2004, adoptada por Ordenanza Nº 2984-HCD-2005 y su Decreto Reglamentario; Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), Art. 20º primer apartado, inc. a), y en lo pertinente el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008 y sus modificatorias, y los artículos 5, 6 y 16 inc. a) de la Ley de Contabilidad Nº VIII-0256 adoptada por este Municipio por Ordenanza Nº III-0759-2016, conforme las razones expuestas en los Considerandos.





**ARTÍCULO 2.**- Aprobar la siguiente documentación licitaria: Pliego de Cláusulas Generales (Actuación N° 3), Pliego de Cláusulas Particulares (Actuación N° 19), Pliego de Especificaciones Técnicas y Formas de Pago (Actuación N° 20), Memoria Descriptiva (Actuación N° 14) y Planos (Actuación N° 6), correspondiente a la Licitación Pública Nº 41-SSP-2017.

**ARTÍCULO 3.-** Llamar a Licitación Pública № 41-SSP-2017, para contratar la ejecución de la Obra: DESAGÜES PLUVIALES DE AVENIDA LAFINUR— MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS - PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto de PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 59/100 (86.193.793,59).

**ARTÍCULO 4.-** Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones será gratuito.

ARTÍCULO 5.- Realizar las publicaciones pertinentes.

**ARTÍCULO 6.-** El acto de apertura de sobres se realizará el día 27 de Octubre de 2017, a la hora 10:00 en la Sala de Situación Municipal, ubicada en San Martín N° 590.

**ARTÍCULO 7.-** Por la Dirección de Compras y Contrataciones, implementar todas las medidas conducentes a lo dispuesto por el presente Decreto.

ARTÍCULO 8.- Comuníquese con copia de este acto administrativo a la Subsecretaria de Recursos Hídricos de la Nación.

**ARTÍCULO 9.-** El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luís Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Servicios Públicos, Ing. Ramón Luis ZARRABEITIA, por el Señor Secretario de Hacienda C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES, y por el Señor Secretario de Gobierno Lic. Francisco Javier PETRINO a cargo interinamente de Secretaría Legal y Técnica.

**ARTÍCULO 10.-** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese y Archívese.

**DECRETO Nº 1709-SSP-2017** 

ORDENANZA Nº III-0786-2017 (3481/2017)

Cpde. Expte. № 57-M-2017

Sesión Ordinaria Nº 24/2017

VISTO:

La Ley Nacional de Microcrédito № 26.117, 1 a Ley de Emergencia Social № 27.345 y su Decreto Reglamentario № 159/2017, y;

## CONSIDERANDO:

Que en el marco de las políticas que viene implementando el gobierno Municipal de San Luis, la promoción del trabajo en general y de la economía social y solidaria, en particular, conforman ejes de la gestión, para el logro de puestos de trabajo, mediante el acompañamiento y fortalecimiento de las iniciativas autogestivas que generan valor agregado para el conjunto de la sociedad;

Que es necesario formular herramientas de promoción del trabajo y ponerlas a la disposición de los trabajadores, teniendo como objetivo conservar los niveles de actividad y ocupación en la Ciudad y en la provincia;

Que como medio para alentar las iniciativas laborales de quienes se encuentran desarrollando actividades en la informalidad, en casos de situación de vulnerabilidad social, se ha comprobado que el microcrédito es una herramienta adecuada para concretar la compra de materiales, insumos, herramientas o máquinas necesarias para que este colectivo pueda posicionarse mejor y ofrecer bienes y/o servicios de manera autónoma;

Que resulta necesario crear el PROGRAMA SAN LUIS TE INCLUYE, que tendrá por objeto atender las iniciativas de los actores de la economía social, canalizando las necesidades de financiamiento de sus emprendimientos, como así también la capacitación de los mismos;

Que asimismo, se encuentra vigente la Ley Nacional de Microcrédito Nº 26.117 y recientemente el Gobierno Nacional ha impulsado la Ley de Emergencia Social Nº 27.345 y su Decreto Reglamentario Nº 159/2017;

Que el Municipio entiende da necesidad de acompañar las iniciativas del colectivo de emprendedores, posibilitando el acceso 'al crédito con una baja tasa de interés, con la presentación de una garantía solidaria, promoviendo a su vez,





la concurrencia y el compromiso de los distintos actores provinciales y nacionales para el acceso al sistema previsional argentino y a la cobertura de salud de los emprendedores;

#### POR TODO ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE:

#### **ORDENANZA**

- Art. 1°: CRÉASE el Programa de Economía Social, SAN LUIS TE INCLUYE, cuyo objeto se establece en los considerandos.-
- **Art. 2º:** CONFÓRMESE el FONDO ROTATORIO MUNICIPAL, para la implementación del Programa SAN LUIS TE INCLUYE, para financiar proyectos para la producción de bienes y/o servicios y de comercialización de la economía social -
- **Art. 3º:** AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones y/o adecuaciones necesarias que correspondan, para la constitución del 'Fono´ Rotatorio Municipal que será de la suma de hasta, cinco millones de pesos (\$5.000.000), del presupuesto municipal, y que no afecte las partidas presupuestarias referidas a Servicios Públicos.-
- Art. 4º: La reglamentación de la presente Ordenanza será formulada por el Poder Ejecutivo Municipal, en la cual se establecerán los requisitos, alcances, modalidades y seguimiento del Programa.-
- Art. 5º: Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 24 de AGOSTO de 2017.-

IGNACIO CAMPOS LUIS A. MACAGNO FERNANDEZ

Secretario Legislativo Presidente

Honorable Consejo Deliberante Honorable Consejo Deliberante

ORDENANZA Nº II-0787-2017 (3482/2017)

Cpde. Expte. N° 142-C-2017

Sesión Ordinaria N° 27/2017

## VISTO:

Que el empresario juvenil lucha y se esfuerza a diario para llevar adelante su cometido, generando expectativas de progreso y ampliando las fuentes de trabajo en nuestra ciudad, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Congreso de la Nación mediante ley № 26.878 instituyo el 19 de Septiembre como el día Nacional del Joven Empresario;

Que, dicha ley fue impulsada por la Federación Argentina de Jóvenes Empresarios (FEDAJE), rama joven de la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME);

Que, la misma fue concebida como resultado de la experiencia del 1º Encuentro Nacional donde la reunión sectorial masiva de jóvenes empresarios derivo en una Asamblea Constitutiva incluyendo representantes del país;

Que, el sector juvenil del empresariado Nacional lleva adelante permanente esfuerzos en la articulación horizontal de una verdadera red con espíritu federal para la defensa de los intereses de las nuevas generaciones de empresarios de todo el país;

Que, existe relativo consenso académico respecto a que el joven empresario se caracteriza por bregar por una cultura de difusión de buenas prácticas para combatir la figura del empresario como explotador del capital humano, asumiendo que la mayor responsabilidad social de una empresa es generar empleos de calidad, correctamente remunere dos y climas laborales que favorezcan el desarrollo personal de los trabajadores;

Que, atento a los fundamentos expresados y en la convicción de estar en el camino hacia un futuro donde en la comunidad del trabajo la juventud resulte protagonista, elevo para su consideración el presente proyecto de ordenanza;





#### POR TODO ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Art. 1°: Institúyase el 19 de Septiembre de cada año como Día Municipal del Joven Empresario.

Art. 2°: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-

SALA DE SESIONES, SAN LUIS 14 de SEPTIEMBRE de 2017.-

**IGNACIO CAMPOS** 

LUIS A. MACAGNO FERNANDEZ

Secretario Legislativo

Presidente

Honorable Consejo Deliberante

Honorable Consejo Deliberante

## **EDICTOS**

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052, 3er Piso, ciudad de San Luis, en Expediente N° 81-T-2015 caratulado "CONFECCIÓN EXPEDIENTE INTERNO CON BALANCES DE CAJA 10 DE FEBRERO DE 2014 2° CUERPO, 12 DE FEBRERO DE 2014 1° CUERPO, 14 DE FEBRERO DE 2014 Y 21 DE FEBRERO DE 2014" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Sr. Alejandro FUNES DNI N° 32.038.601, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° 2583-S-2014 balance de caja de fecha 21 de febrero de 2014. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente - Cdora. Érica Ivana MÉNDEZ— Vocal y C.P.N. Marcos Adrián CIANCHINO— Vocal -

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052, 3° Piso, ciudad de San Luis, en Expediente N° 126-T-2015 caratulado "CONFECCIÓN EXPEDIENTE INTERNO CON BALANCES. DE CAJA 01/04/2014, 04/04/2014 1° Y 2° CUERPO Y 07/04/2017 1° Y 2° CUERPO" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Sr. Alejandro FUNES DNI N° 32.038.601, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° 2823-A-2014 del Balance de Caja de fecha 07/04/2014 2° cuerpo. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente - Cdora. Érica Ivana MÉNDEZ— Vocal y C.P.N. Marcos Adrián CIANCHINO— Vocal -.

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles N° 1052, 3er Piso, ciudad de San Luis, en Expediente N° 81-T-2015 caratulado "CONFECCIÓN EXPEDIENTE INTERNO CON LOS BALANCES DE CAJA 29 DE JULIO 2014, 30 DE JULIO DE 2014 Y 31 DE JULIO 2014 1° Y 2° CUERPO" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Sr. Alejandro FUNES DNI N° 32.038.601, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente N° I-532-106-2014 del Balance de Caja de fecha 30 de julio de 2014. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciera se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente - Cdora. Érica Ivana MÉNDEZ— Vocal y C.P.N. Marcos Adrián CIANCHINO— Vocal -.





El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles № 1052, 3°er Piso, ciudad de San Luis, en Expediente № 19-T-2015 caratulado "NOTA REFERENTE AL ACUERDO № 1286-TCM-, OBRANTE EN EL EXPTE № 43-T-2012 SE TRAMITA EL JUICIO DE CUENTA DEL SR. CARLOS BARBARESI" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Sr. Alejandro QUINTANA DNI Nº 06.146.062, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente Nº 536-S-2012 balance de caja de fecha 25 de enero de 2012. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. María Aleiandra MARTIN - Presidente.

El Tribunal Administrativo de Cuentas Municipal de la Ciudad de San Luis, con domicilio en calle Pringles Nº 1052, 3°er Piso, ciudad de San Luis, en Expediente № 93-T-2015 caratulado "CONFECCIÓN EXPEDIENTE INTERNO CON BALANCES DE CAJA 13/03/2014 1° Y 2° CUERPO, 17/03/2014 Y 18/03/2014" cita y emplaza bajo apercibimiento de ley por el término de quince días, al Sr. Alejandro FUNES DNI № 32.038.601, para que brinde aclaraciones a las observaciones realizadas en el expediente № I-532-8-2014 balance de caja de fecha 17 de marzo de 2014. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de San Luis y si no lo hiciere se lo constituirá en los estrados del Tribunal, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen.- Fdo: - Dra. María Alejandra MARTIN - Presidente.

## **PUBLICACIONES**

# MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

PLAN NACIONAL DEL AGUA NUMERO DE LICITACIÓN: 41-SSP-2017

OBRA: OBRA DESAGÜES PLUVIALES DE AVENIDA LAFINUR-MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS-PROVINCIA

OBJETO: Contratar la Ejecución de la Obra Desagües Pluviales de Avenida Lafinur-Municipalidad de San Luis-Provincia de San Luis

OBRA: Desagües Pluviales de Avenida Lafinur-Municipalidad de San Luis-Provincia de San Luis PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Ochenta y Seis Millones Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Con 59/100 (\$86,193,793,59)

APERTURA: 27 de octubre de 2017 a las 10 hs.

LUGAR: Sala de Situación Municipal sita en calle San Martín N° 590, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis VALOR DEL PLIEGO: Gratuito

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: Los pliegos se encuentran en la página web oficial de la Municipalidad de San Luis http://ciudaddesanluis.gov.ar/?q=compras-y-contrataciones o en la Dirección de Compras y Contrataciones sita en calle San Martín Nº 590, ciudad de San Luis, Provincia de San Luis

CONSULTAS Y CIRCULARES: Podrán realizarse consultas hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura, al correo electrónico que figura en la página web oficial o personalmente en la Dirección de Compras y Contrataciones. Podrán emitirse circulares hasta tres (3) días hábiles antes de la apertura que serán publicados en la página web.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTA: Las mismas se recibirán hasta la fecha y hora de la apertura, PLAZA DE EJECUCIÓN: Doce (12) meses desde el Acta de Inicio de los trabajos



